Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia

ACTA N.º 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXP. CONTR 2024 1093714.

En Sevilla, siendo las 9:55 horas del día 10 de abril de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente relativo al **SERVICIO DE CATERING EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXP. CONTR 2024 1093714.**

El objeto de la sesión es la valoración de la información complementaria requerida a las entidades Ilipa Food Services SL y Distribuciones Antudiz SL relativa a la acreditación de la solvencia técnica.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 28 de enero de 2025

SE REÚNEN

Presidenta: Dª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:
Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.
Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Dª Encarnación Álvarez Tripero, técnico de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.
Cuarta: Dª Rocío Contreras Gallardo, responsable del Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	21/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FNUKDA9NJBW44RBSF43FU4D4	PÁG. 1/2	

Junta de Andalucía

A continuación expone que, de conformidad con lo acordado por la mesa en su anterior sesión, y teniendo en cuenta que de la documentación presentada por las entidades Distribuciones Antudiz SL e Ilipa Food Services SL, que integran a "DISTRIBUCIONES ANTUDIZ, S.L." e "ILIPA FOOD SERVICE, S.L.", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "ANTUDIZ ILIPA, U.T.E.", en fase de subsanación de documentación previa a la adjudicación, no se desprende claramente la información necesaria para poder concluir si se alcanza la solvencia exigida en el pliego, fue requerida para que aportase información complementaria de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se recuerda en la sesión de la mesa que el pliego, en relación al requisito de solvencia técnica, exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los tres últimos (2022, 2023 y 2024), sea igual o superior a 77.277,99 €. Asimismo, indica que los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A la vista de la documentación aportada por Distribuciones Antudiz SL , en tiempo y forma, relativa a declaración de servicios de carácter privado realizados durante los años 2022, 2023 y 2024 y tras ser analizada y valorada por los miembros de la mesa, se considera suficiente para acreditar que dicha entidad alcanza la solvencia técnica exigida tanto en el año 2023 como en el año 2024.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

ÚNICO.- Que la entidad "DISTRIBUCIONES ANTUDIZ, S.L." e "ILIPA FOOD SERVICE, S.L.", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "ANTUDIZ ILIPA, U.T.E." ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº PRESIDENTA **EL SECRETARIO SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	21/04/2025
	FERNANDO VARGAS CARAZO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2FNUKDA9NJBW44RBSF43FU4D4	PÁG. 2/2